



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la **REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO** con la Asociación Civil denominada **“FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, I.B.P.”**, de una superficie de **7,902.21 metros cuadrados** de un inmueble de mayor extensión de una superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, con número de expediente catastral **34-068-041**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de septiembre de 2017, en sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, aprobó el Dictamen respecto de la autorización de la Administración Pública Municipal para celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de la **“FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, INSTITUCIÓN DE BENEFICIENCIA PRIVADA”**, respecto de una **superficie de 7,902.21 metros cuadrados**, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión ubicado en calle Lamosa s/n, colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 34-068-041, con una superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, con la finalidad de la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey.
- II. Con fecha 12 de septiembre de 2017, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, que consta en acta número 22, se aprobó por unanimidad el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, del cual se desprenden los siguientes acuerdos, a la letra:

“PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de la **“FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, INSTITUCIÓN DE BENEFICIENCIA PRIVADA”**, respecto de una



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

superficie de 7,902.21 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión ubicado en calle Lamosa s/n, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 34-068-041, con una superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, con la finalidad de la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey, condicionándose a la Fundación en su carácter de Comodatario, al Considerando Octavo del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen, por parte de la Fundación, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS. Coordinador/REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA. Integrante/. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ. Integrante/. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES. Integrante. /REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA. Integrante/.”

- III. En fecha 20 de abril de 2018, se recibió escrito de la “**FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, I.B.P.**”, mediante el cual solicita que se revoque la autorización del Ayuntamiento, del otorgamiento en comodato a su favor, de una **superficie de 7,902.21 metros cuadrados** de un inmueble de mayor extensión con expediente catastral número 34-068-041, ubicado en la calle Lamosa s/n, colonia Valle del Mirador en Monterrey,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Nuevo León, que se consideró inicialmente para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey; en atención a que presenta una problemática técnica financiera para su construcción por los desniveles que presenta dicha superficie del inmueble, optando la Asociación Civil, en la posibilidad de solicitar en comodato diverso inmueble municipal, ubicado en la misma zona.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.

TERCERO. Que la votación requerida para la aprobación del dictamen referente a la celebración de Contrato de Comodato a favor de la Fundación Santos y de la Garza Evia, I.B.P., respecto de un bien inmueble municipal, efectuada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2017, fue por dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que no es procedente dar cumplimiento a lo ordenado, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017, por parte del Ayuntamiento de Monterrey respecto al dictamen referente a la celebración de Contrato de Comodato a favor de la Fundación Santos y de la Garza Evia, I.B.P., respecto de un bien inmueble municipal, de acuerdo a lo manifestado en el Antecedente III del presente dictamen, por lo cual es procedente la revocación de los acuerdos expuestos en el Antecedente II de este instrumento.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la revocación de los acuerdos mencionados en el Antecedente II de este Dictamen, respecto a la autorización del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017, para celebrar contrato de comodato entre la Administración Pública Municipal y la Asociación Civil denominada "Fundación Santos y de la Garza Evia, I.B.P", de una superficie de 7,902.21 metros cuadrados dentro del inmueble de mayor extensión de 28,306.48 metros cuadrados, con número de expediente catastral 34-068-041, por los motivos expuestos en el Antecedente III de este instrumento; por lo cual se extingue el acto administrativo correspondiente, quedando sin efectos el mismo.

SEGUNDO. Notifíquese a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los acuerdos vertidos en este dictamen, para los efectos legales consiguientes.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE ABRIL DE 2018.

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE**

Dictamen respecto a la revocación de la aprobación del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017, que consta en acta número 22, para celebrar contrato de comodato entre la Administración Pública Municipal y la Fundación Santos y de la Garza Evia, I.B.P., de un inmueble municipal, con número de expediente catastral 34-068-041.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

SIN RÚBRICA

**REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
RÚBRICA**